

G Tarres Quintere No 85 Colo a Car C 9 28000 Tel 316-3827

H. CABILDO DE COLIMA. Presente.

La Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, integrada por los CC. Municipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-749/2018 y S-770/2018 de fecha 19 y 20 de junio del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 04 solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.





G, Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C P 28000 Tel. 315-3827

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias







G. Torres Quintaro No. 85 Colima, Col C P 28000 Tel 316-3827

correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. S-749/2018, de fecha 19 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

Solicitud no. 5148, para una APERTURA de un TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "ABARROTES EVA".

- Solicitud no. 5149, para una APERTURA de un TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "ABARROTES PRADO".
- Solicitud no. 5151, para una APERTURA de un TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "LA BODEGUITA".

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. S-770/2018, de fecha 20 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. 5157, para una APERTURA de un TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL con nombre comercial "ABARROTES NAVARRO".

QUINTO.- Que en lo relativo a 04 solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º,





G. Torres Quintera No. 85, Columa, Cal. C.P. 28000 Tol. 316-3827

fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 04 Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|-----------------------------|---|---|
| 5148 S-749 19/06/2018 | APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES EVA | EVANGELINA CORTEZ GONZALEZ Polilla 1553, Col. Mirador de la Cumbre III, Colima. |
| 5149 S-749 19/06/2018 | APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES PRADO | SANDRA MARGARITA BUENO ORTIZ República de Colombia 2229, Col. Andares del Jazmín, Colima |
| 5151 S-749 19/06/2018 | APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: LA BODEGUITA | MANUEL BUCIO MATEOS Dom. Físico: bosque de Mazamitla 263 Dom. Catastral: bosque de Mazamitla s/n, Col. Bosques del Sur, colima. |
| 5157 S-770 20/06/2018 | APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES NAVARRO | ANGELINA NAVARRO SANTANA Monte Albán, no. 100, Col. Sin nombre, El Chanal, Col. |





G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3827

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de julio del año 2018.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

LCDA. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA Regidora, Presidenta

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ C.P. JOSÉ ANTONIOOROZOO SANDOVAL
Regidor, Secretario Regidor, Secretario

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830

MEMORANDUM N° S-770/2018

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorándum N° TMC-DIL-187/2018, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar una solicitud de licencia comercial para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las misma.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente. Colima, Col., 20 de Grio de 2018.

EL SECRETARIO DE PRANTIMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN. SECRETARÍA

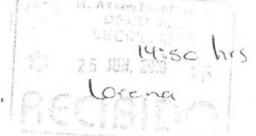
c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-

FSR*lore

Son Son Miss

Memorándum No.: TMC-DIL-187/2018.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Presente.



Por este medio me permito enviar a usted, una solicitud de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de la misma, para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e. Colima, Colima, a 25 de Junio del 2018. EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- M.C..Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora. c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias. c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB



Solicitud para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO | VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO |
|------------------------|---|--|--|
| 5157 | <u>APERTURA</u> | ANGELINA NAVARRO SANTANA Monte Alban, No.100, Colonia Sin Nombre, El Chanal, Col. | FECHA: 22/06/2018 |
| De fecha 21/06/2018 | TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL | Nombre Comercial: "ABARROTES NAVARRO" | DISTANCIAS AFROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio igual: NO, Salud: NO. |

Se detalla una solicitud de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:

Colima, Col. 25 de Junio del 2018.

EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830

MEMORANDUM N° S-749/2018

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorándum N° TMC-DIL-177/2018, suscrito por el C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar tres solicitudes de licencias comerciales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., 19 de junio de 2018.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-

FSR*lore

Long Soft Stay

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

V. Carranza No. 90 esq. Manuel Álvarez Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38511, 38512, 38517

Memorándum No.: TMC-DIL-177/2018.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, tres solicitudes de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y las relaciones detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Colima, a 18 de Junio del 2018.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

Record of

c.c.p.- M.C..Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora. c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.

c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB

Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO | VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO |
|------------|--|---|--|
| 5148 | APERTURA | EVANGELINA CORTEZ GONZALEZ Polilla, No.1553, | FECHA: 14/06/2018 |
| | | Colonia Mirador de la Cumbre III, | DISTANCIAS APROXIMADAS: |
| 274.2 | | Colima, Col. | Escuela: 50 mts., |
| | TIENDA DE ABARROTES CON | Nombre Comercial: | Iglesia: NO, Jardín: 50 mts., |
| | VENTA DE CERVEZA. | "ABARROTES EVA" | Edif. Público: NO. |
| | | ADAMOTESETA | Negocio igual: NO, |
| | | | Salud: NO. |
| | | SANDRA MARGARITA BUENO ORTIZ | FECHA: 14/06/2018 |
| | APERTURA | República de Colombia, No.2229, | |
| 5149 | | Colonia Andares del Jazmín, | DISTANCIAS APROXIMADAS: |
| | | Colima, Col. | Escuela: NO, |
| | | | Iglesia: NO, Jardín: NO, |
| De fecha | TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. | Nombre Comercial: | Edif. Público: 100 mts., |
| 14/06/2018 | VENTA DE CERVEZA. | "ABARROTES PRADO" | Negocio igual: NO, |
| | | ASSAULT PER TIMES | Salud: NO. |
| | | MANUEL BUCIO MATEOS | FECHA: 15/06/2018 |
| | APERTURA | Domicilio físico: Bosque de Mazamitla, No.263, | |
| 5151 TIE | | Domicilio catastral: Bosque de Mazamitla, S/N, | DISTANCIAS APROXIMADAS: |
| | TIENDA DE ADADDOTES CON | Colonia Bosques del Sur, | Escuela: NO, |
| | TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. | Colima, Col. | Iglesia: NO, Jardín: NO, |
| De fecha | VENTA DE CERVEZA. | | Edif. Público: NO. |
| 14/06/2018 | | Nombre Comercial: | Negocio igual: 100 mts., |
| | | "LA BODEGUITA" | Salud: NO. |

Se detallan tres solicitudes de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:

Colima, Col. 18 de Junio del 2018, El DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

" AÑO 2018 CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSE ARREOLA "